LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2011 ADQUISICION DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD (CIRCUITO CERRADO) PARA EL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL (AD REFERENDUM)

CONSULTAS Y ACLARACIONES

Consulta 1: *El pliego de bases y condiciones en la página 51, solicita lo siguiente:*

"Cada elemento del sistema, es decir cada cámara, detecta evalúa y procesa eventos. Los eventos podrán estar basados en movimiento, sonido o temperatura (a través de tecnología infrarrojos)".

Al respecto, se destaca que la característica requerida para las cámaras, es decir, que cuenten con sensores de temperatura como se solicita en el pliego, únicamente son incluidos en cámaras de la marca MOBOTIX.

Cámaras de marcas profesionales reconocidas mundialmente como PELCO, American Dinamics, Honeywell, Bosch, XTS, Verint, Axis, Quaddrix, y muchas otras no incluyen este tipo de agregados por considerarse inapropiados para la función de monitoreo.

Por los motivos mencionados, y a fin de ampliar la concurrencia de los potenciales oferentes interesados en el presente llamado, solicitamos se elimine este requerimientos ya que solo la marca MOTOBIX (distribuida única y exclusivamente por COMTEL en Paraguay) cumple con tal requisito, y mantenerlo significaría una contravención a las disposiciones y principios establecidos en la Ley 2051 y concordantes.

Respuesta N° 1

Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones, a las aclaraciones y las adendas emitidas. En el pliego dice exactamente "…Los eventos podrán estar basados en movimiento, sonido o temperatura (a través de tecnología de infrarrojos)…" Los sensores de variaciones de temperatura basados en tecnología infrarroja no son más que los Infrarrojos pasivos (PIR) integrados que son requeridos en las especificaciones y que no es característica propietaria de una sola marca (ver en http://www.vivotek.com/downloadfiles/downloads/datasheets/fd7132datasheet_en.pdf). Existen muchos fabricantes que lo soportan en varios de los modelos y

versiones de sus productos y que son representadas por varias empresas locales. El objetivo de esta característica es la de poseer toda la seguridad necesaria que ameritan los archivos del Registro Civil con varias opciones para motivar las grabaciones y alarmas, sin perder la compatibilidad con la infraestructura existente. Es una tecnología madura ya aplicada y probada en nuestro medio.

Consulta 2 : *El pliego textualmente en la pagina 52 solicita:*

"Las Cámaras deberán poseer funcionalidades de audio integrado. Micrófono y altavoz integrado".

Sobre lo requerido aclaramos que cámaras del tipo profesional de alta seguridad no incluyen micrófono y parlantes incluidos ya que estas características solo son apropiados para aplicaciones del tipo Hogar, tal es así que micrófono y parlantes solo son incluidos en cámaras de baja calidad como DLINK, Trendnet, etc., estando dentro de esta categoría las cámaras de la marca MOBOTIX (distribuida única y exclusivamente por COMTEL en Paraguay).

Además al ser las cámaras solicitadas del tipo PoE, con un concurso máximo de las cámaras de 4 Watts (página 64), se tiene que el sonido reproducido por el parlante es mínimo y similar al de un celular al cual se debe pegar el oído para escucharse, es decir inservible funcionalmente para cualquier ambiente.

Por tal motivo solicitamos se elimine este requerimiento ya que el mismo contiene requisitos que tan solo podrán ser cumplidos por una o pocas marcas restringiendo, de este modo, innecesariamente la libre concurrencia a otros oferentes que cuenten con equipos técnicos ajustados para cubrir las necesidades de la convocante.

Respuesta N° 2

Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones, a las aclaraciones y las adendas emitidas. La característica de audio incorporado es importante en el caso del micrófono, es un sensor más para motivar las grabaciones y alarmas, debido a que vemos a la cámara como un sistema integrado de seguridad total, por lo tanto, éste requerimiento se mantiene inclusive con los 3 niveles de sensibilidad configurables exigidos. En cuanto al parlante incorporado, es un requisito para que la cámara pueda brindar servicios de intercomunicación exigidos a ponerse en marcha con la Central Telefónica SIP compatible que posee el Ministerio.

Consulta 3: *El pliego de bases y condiciones textualmente en la página 52, solicita:*

"Se solicita que el sistema posea tecnología de cámara dual, para 2 posibles vistas de cámaras, con tecnología "imagen dentro de imagen" o "vistas panorámicas de 180 grados".

Sobre dichos requisitos, aclaramos que, el mecanismo de imagen dentro de imagen según se solicita a través de un proceso de ampliación digital de la imagen (zoom digital), no es apropiado para individualizar con precisión eventos específicos ya que este zoom digital se ve afectado por la resolución de grabación, que realiza una ampliación de la imagen teniéndose deformación de la misma y lo apropiado para esta función es contar con cámaras con capacidad de zoom óptico lo que permitiría un acercamiento de imagen sin degradación o deformación de la misma.

El mismo concepto se tiene para vistas panorámicas 180° ya que a mayor amplitud angular de una imagen se tiene menor definición de los detalles dentro de la imagen.

Esta solicitud es soportada únicamente por cámara de la marca MOBOTIX, lo cual indica nuevamente un elemento restrictivo a la concurrencia de un mayor número de oferente, violando las disposiciones establecidas en la Ley 2051, en atención a que la convocante no debe establecer especificaciones técnicas en detrimento a la libre concurrencia, incluyendo especificaciones innecesaria o extralimitándose de su real necesidad.

Por lo expresado, y de modo a enmarcar el presente llamado dentro de los principios generales de las contrataciones públicas, solicitamos se elimine este requerimiento ya que solo la marca MOTOBIX (distribuida única y exclusivamente por COMTEL en Paraguay) cumpliría con tal requisito.

Respuesta N° 3

Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones, a las aclaraciones y las adendas emitidas. Los lentes de gran angular no es característica propietaria de una sola marca (ver en http://www.acti.com/download_file/Product/datasheet/ACM-3401_3411_ds_1109.pdf). Existen muchos fabricantes que lo soportan en varios de los modelos y versiones de sus productos y que son representadas por varias empresas locales. El objetivo de esta característica es la de no perder la visualización del panorama total captado por el lente. Con el zoom óptico se

pierden detalles laterales de visualización en vivo y de grabación no captados cuando el zoom está activado. Con el Zoom Digital esto no sucede. Es por eso la importancia que las cámaras soporten las altas resoluciones requeridas de modo a que no ocurra la "pixelización" o degradación de la imagen. El sistema a implementarse, se basará mayormente en las imágenes grabadas y no en las imágenes en vivo, motivo por el cual, se opta por el PTZ de procesamiento Digital y no por el zoom óptico.

Consulta 4: *El pliego de bases y condiciones textualmente en la página 52, solicita:*

"En cuanto al procesamientos de las imágenes, las cámaras deberán poseer capacidad de zoom digital y paneo integrado"

Así también en las páginas 63, 64 y 66, se solicita CAMARA TIPO1 TIPO2 TIPO3

Descripción general:

Libre de mantenimiento sin partes movibles para aplicaciones de seguridad.

Esto solicita que la cámara sea fija y a la vez móvil (paneo) lo cual es una contradicción entre lo solicitado.

Esta funcionalidad de PTZ virtual es un artificio como su nombre lo dice "virtual" de cámara de la marca MOTOBIX que menciona tener lentes de amplio ángulo inclusive de 360° que permite la visualización de las imágenes en ángulos de 180° a 360°.

La corrección se realiza modificando digitalmente la imagen de modo a tenerse una imagen relativamente corregida.

Y solo son apropiados para ambientes muy reducidos como en la imagen mostrada a continuación:

Aclaramos que lo apropiado para visualización de 360° son, indispensablemente cámaras del tipo PTZ (móviles con capacidad de movimiento vertical, lateral (paneo) y zoom óptico) que no degradan las imágenes.

Cámaras de marcas profesionales reconocidas mundialmente como PELCO, American Dynamics, Honeywell, Bosch, XTS, Verint, Axis, Quaddrix, y muchas otras, no incluyen este tipo de agregados solicitados actualmente en el PBC por considerarse inapropiados para el monitoreo.

Por lo dicho, solicitamos se elimine este requerimiento ya que solo la marca MOTOBIX (distribuida única y exclusivamente por COMTEL en Paraguay) cumpliría con tal requisito y la misma no es la más adecuada para la dimensión del proyecto licitado.

Respuesta N° 4

Referirse a la respuesta de la consulta N° 3.

Consulta 5: *El pliego de bases y condiciones textualmente en las páginas 63, 64 y 66 solicita CAMARA TIPO1 TIPO2 TIPO3 – Compatibilidad con telefonía SIP (video y audio).*

Esto implica que la cámara además de ser cámara sea un teléfono IP compatible con centrales telefónicas, más aun, que opere como un video teléfono.

Cámaras de marcas profesionales reconocidas mundialmente como PELCO, American Dynamics, Honeywell, Bosch, XTS, Verint, Axis, Quaddrix, y muchas otras, no incluyen este tipo de agregados por considerarse inapropiados para la función del monitoreo.

Por lo dicho, solicitamos se elimine este requerimiento ya que solo la marca MOBOTIX (distribuida única y exclusivamente por COMTEL en Paraguay), u otras pocas en relación a la importante variedad de marcas mundialmente reconocidas, cumplirían con tal requisito.

Respuesta N° 5

Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones, a las aclaraciones y las adendas emitidas. El Ministerio de Justicia está implementando su red de telefonía IP con protocolo SIP con componentes de audio y video. El Registro Civil formará parte de esta red de comunicación, por lo que estos requerimientos son solicitados de manera a aprovechar estos recursos tecnológicos integrados y soportados, Esta funcionalidad es soportada por varias marcas y distintos fabricantes.

Consulta 6: *El pliego textualmente en las páginas 63, 64 y 66 CAMARA TIPO1 TIPO2 TIPO3 solicita:*

"Solicita almacenamiento motivado por: Infrarrojos Pasivos (PIR)"

Esto implica que además del sensor de temperatura solicitado y consultado anteriormente, la cámara también debe poseer un sensor de movimiento PIR integrado:

Cámaras de marcas profesionales reconocidas mundialmente como PELCO, American Dynamics, Honeywell, Bosch, XTS, Verint, Axis, Quaddrix, y muchas otras, no incluyen este tipo de agregados por considerarse inapropiados para la función del monitoreo, ya que existen sistemas técnicamente mas apropiados y con mejores prestaciones.

Solicitamos se elimine este requerimiento ya que solo la marca MOTOBIX (distribuida única y exclusivamente por COMTEL en Paraguay), cumpliría con tal requisito.

Respuesta N° 6

Remitirse a la respuesta de la Consulta N° 1.

Consulta 7 : *El pliego textualmente en las páginas 63, 64 y 66 en CAMARA TIPO 1 TIPO 2 TIPO 3 solicita:*

"Almacenamiento motivado por: Señales por RS-232 e IP."

Esto implica que la cámara debe poseer puerto RS 232.

Actualmente las cámaras IP realizan toda la señalización a través del puerto IP por lo que tal requerimiento es inadecuado y no es técnicamente indispensable.

Cámaras de marcas Profesionales reconocidas mundialmente como PELCO, American Dynamics, Honeywell, Bosch, XTS, Verint, Axis, Quaddrix y muchas otras no incluyen este tipo de agregados por considerarse inapropiados para la función de monitoreo.

Solicitamos se elimine este requerimiento ya que solo la marca MOBOTIX (distribuidora por COMTEL en Paraguay), cumpliría con tal requisito.

Respuesta N° 7

Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones, a las aclaraciones y las adendas emitidas. El proyecto se diseñó con una solución que pueda admitir sensores de apertura para las puertas de acceso a los archivos. Es indispensable que el producto tenga la capacidad de aceptar señalización RS-232.

Consulta 8: *El pliego textualmente en CAMARA TIPO 1, página 63, solicita:*

"Cámara de red con sensor CMOS y carcasa reforzada, doble lente color y B&N."

Dos sensores de imagen:

3.1 Megapixeles, CMOS 2048x1536, color

1.3 Megapixeles, CMOS 1280x960, B&N (sensible e infrarrojo)

Actualmente las cámaras en general utilizan un único sensor óptico que realiza ambas funciones.

Únicamente marcas como MOBOTIX y ARECON fabrican cámaras de este tipo.

Cámaras de marcas Profesionales reconocidas mundialmente como PELCO, American Dynamics, Honeywell, Bosch, XTS, Verint, Axis, Quaddrix y muchas otras no incluyen este tipo de mecanismos innecesarios para la función de monitoreo.

Solicitamos se elimine este requerimiento, a fin de ampliar la concurrencia de potenciales oferentes interesados en el presente llamado, ya que la marca MOBOTIX (distribuida por COMTEL en Paraguay) u otra mínima cantidad de marcas, en relación a la importante variedad de marcas mundialmente reconocidas, cumplirá con tal requisito.

Respuesta N° 8

Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones, a las aclaraciones y las adendas emitidas. Este requerimiento no es característica propietaria de una sola marca (ver en http://stna.resource.bosch.com/documents/NWC0900DayNight_DataSheet_esES_T4296617227.pdf). Existen muchos fabricantes que lo soportan en varios de los modelos y versiones de sus productos y que son representadas por varias empresas locales. El objetivo de esta característica es la de poseer toda la seguridad necesaria que ameritan los archivos del Registro Civil garantizando la calidad de las imágenes en cualquier tipo de ambiente lumínico en cualquier momento. Es una tecnología madura ya aplicada y probada en nuestro medio.

Consulta 9 : *El pliego textualmente en CAMARA TIPO 1 TIPO 2 TIPO 3, Paginas 63,64,66, solicita:*

"Resolución para imagen en vivo y Grabación (pixeles):

2048x1536 (3Mega), 1280x960 (Mega), 1024x768 (XGA), 800x600 (SVGA), 768x576 (D1-PAL), 640x480 (VGA), 384x288 (D1-CIF), 320x240 (CIF), 160x120 (PDA)…"

Estas resoluciones son copiadas de especificaciones de las cámaras de la marca MOBOTIX.

Dichas resoluciones, destacamos, solo son soportadas a velocidades de cuadro muy bajos, inapropiados para eventos de gran movimiento, no siendo aptos para monitoreo de lugares críticos.

Según el catalogo de cámaras MOBOTIX se especifican las siguientes velocidades:

VGA: 16 ips,

D1-PAL: 12 ips,

MEGA: 6 ips,

3MEGA: 4 ips

Siendo 6 ips y 4 ips velocidades de cuadro de imagen muy DEFICIENTES para aplicaciones criticas.

Es decir… "a estas velocidades de cuadro el ladrón puede tomar un objeto sin ser detectado por la cámara"

Actualmente las cámaras IP profesionales de buena calidad soportan resoluciones FULL HD (1920x1080i) a 30 ips, es decir tiempo real.

Solicitamos se modifiquen estas resoluciones requeridas en el PBC, de modo a permitir una mayor cobertura del alcance y calidad de bienes licitados, a FULL HD - en tiempo real, más apropiado.

Aclaramos y reiteramos que en base a lo mencionado más arriba, las especificaciones fueron copiadas de especificaciones de cámaras de la marca MOBOTIX distribuidos oficialmente en Paraguay por la empresa COMTEL.

Sin ser la mejor cámara, MOBOTIX incluye características en teoría, ideales, pero no apropiadas técnica y realmente, ya que los adicionales no satisfacen una situación real de alta seguridad.

Si bien existe una otra marca adicional a MOBOTIX que incluye doble sensor óptico en algunos modelos, que es la marca ARECONT, no existen otras marcas que cumplan las demás especificaciones requeridas en el PBC, lo implica una restricción injusta a los potenciales oferentes técnicamente aptos para presentarse en el presente llamado de referencia.

Todas las consultas y solicitudes tienden a concretar el concepto de libre competencia legalmente protegido, ya que las especificaciones exigidas,

claramente, obligan, innecesariamente, a la oferta de cámaras de la marca MOBOTIX, cuyo único distribuidor es COMTEL, esto considerando que según los argumentos anteriores expuestos, existen cámaras del rango profesional que cumplirían de manera más efectiva con el objetivo que persigue la convocante al realizar el presente llamado y que debe tener en cuenta considerando el espacio físico sensible sobre el cual se estaría precisando que los equipamientos presten las funcionalidades técnicamente recomendadas.

En base a lo expuesto, solicitamos que las especificaciones sean reconfiguradas de modo a permitir la participación de más oferentes, evitando así una innecesaria restricción y direccionamiento a una marca determinada.

Respuesta N°9:

Se aceptará como mínimo la resolución 1920x1080 pixeles para todos los tipos de cámaras.

Consulta 10: *¿Según lo mencionado en el Pliego solicitan en la Sección II autorización del fabricante, esta debe ser expedida por el fabricante de las cámaras, así como la garantía del equipo dirigida al Ministerio de Justicia y trabajo?*

Respuesta N° 10

Si, solo será aceptada autorización expedida por el Fabricante.

Consulta 11: *¿Sera necesaria la presentación de carta del fabricante de las cámaras certificando la interoperabilidad entre los componentes de la solución? (Swithes y Servidores).*

Respuesta N° 11

Si, será necesaria, pero únicamente entre las cámaras y los switches.

Consulta 12: *En referencia al Switch para infraestructura IP (Switch-acceso), solicitamos que, por tratarse de parámetros que aseguran la calidad y confiabilidad de este tipo de equipos, que según nuestro criterio se necesitan para la envergadura de este proyecto, se consideren como requisitos mínimos lo siguientes parámetros:*

1. *20 Interfaces 10/100/1000Mbps conectores RJ45 PoE*
2. *2 Puertos de Apilamiento de 10Gbps*
3. *Switching de capa 2 & capa 3*

4. *Capacidad mínima de expedición de ancho de banda (Switching) de 140Gbps (agregado)*
5. *Capacidad mínima de expedición (Forwarding) de 65Mpps*
6. *Tamaño de tabla (MAC-Address) en capa 2 de 16000*
7. *Tamaño de tabla (IP-Address) en capa 3 de 48000*
8. *Capacidad MTU de 9000bytes*
9. *Tamaño de Memoria DRAM de 256MB*
10. *Tamaño de Memoria Flash de 64MB*

Respuesta N° 12

Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones, a las aclaraciones y las adendas emitidas.

Consulta 13: *¿Solicitan certificado de calidad de las cámaras a ofertar. Sírvanse aclarar si se refieren al certificado ISO 9001:2008.*

Respuesta N° 13

Especificar el tipo de certificado de calidad que cumplen.